

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****EDICTO**

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Alicante, en PAB 391/2025, ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 2025, DILIGENCIA DE ORDENACIÓN a fin de que se proceda a verificar el emplazamiento de los terceros interesados:

Francisco José Castaño Fernández	***7020**
Erika Mirete Cutillas	***6897**
Rafael Gutiérrez Campos	***6141**
Joaquín Pérez Pérez	***4941**
Antonio Rodríguez Iglesias	***5037**
Eduardo Castillejo Castillo	***2257**
Jacobo Rodríguez Machado	***2075**
Amanda Sánchez Caturla	***6246**
Isabel Coves Mojica	***2613**
Claudia Noelia Clemente García-Miguel	***5822**
Rosa María Guilló Díez	***6717**
Juan Cuenca Moncho	***7355**
Daniel Peiró Pérez	***2096**
José Luis Aliaga Alandés	***3646**
Ricardo Plaza Coloma	***5809**
Esther González Terrón	***5270**

por vía edictal, siendo el emplazamiento de terceros interesados en el citado procedimiento del siguiente tenor literal:

"En relación con el nombramiento para cubrir en calidad de funcionarios/as de carrera, plazas vacantes de agente de PL por el turno de movilidad correspondientes a la oferta de empleo público de varios y años, adjunto remito providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº.4 de Alicante, Procedimiento Abreviado 391/2025 al resultar interesado en el mismo.

"PROVIDENCIA.- En relación al procedimiento judicial cuyos datos se indican más abajo (Expediente AJCA2025000169) HE RESUELTO:

Primero.- Reclamar el expediente administrativo al Servicio o Dependencia que lo ha tramitado, que deberá remitirlo a la Asesoría Jurídica Municipal.

INSTRUCCIONES PARA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL:

A) El expediente administrativo deberá remitirse en formato digital (archivo único), completo, foliado y ordenado cronológicamente. Deberá incluirse un índice comprensivo de todos los documentos que lo compongan. Todos los documentos así como el índice deberán estar firmados digitalmente.



B) Si el expediente administrativo hubiera sido remitido con anterioridad por haber sido previamente requerido con ocasión de otro procedimiento judicial, deberá no obstante volverse a remitir a la Asesoría Jurídica Municipal, en la forma indicada en el apartado anterior, haciendo constar esta circunstancia en el Oficio de remisión con indicación de los datos del procedimiento judicial anterior.

C) El plazo para la remisión del expediente administrativo a la Asesoría Jurídica Municipal es de 10 días desde la recepción de la presente Providencia.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados.

FORMA DE REALIZAR LOS EMPLAZAMIENTOS:

A) El Servicio o Dependencia que haya tramitado el expediente administrativo deberá notificar esta Providencia a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, con lo que se entenderán emplazados para que, si a su derecho conviene, se personen en el procedimiento judicial en calidad de parte demandada en el plazo de nueve días, considerando interesados a estos efectos, y en principio, a quienes puedan resultar perjudicados con la resolución judicial que en definitiva se adopte.

B) Los justificantes de los emplazamientos deberán ser remitidos a la Asesoría Jurídica Municipal junto con el expediente administrativo.

C) Cuando se considere por el Servicio o Dependencia que no existen terceros interesados, se hará constar esta circunstancia en el Oficio de remisión del expediente administrativo que se dirija a la Asesoría Jurídica Municipal.

Tercero.- Una vez se reciba el expediente administrativo en la Asesoría Jurídica Municipal, en la forma indicada y, en su caso, con los justificantes de emplazamiento a que se refiere el apartado anterior, ésta procederá de inmediato a su presentación ante el órgano judicial correspondiente.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Órgano: JCA 2 ALICANTE

Procedimiento: PAB 391/2025

Promotor/a: D.A.A.M. Y OTROS

Acto/actuación impugnado/a: ACUERDO JGL 13/05/2025 POR EL QUE SE NOMBRA FUNCIONARIOS DE CARRERA A 58 AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA N º15 TURNO MOVILIDAD"